

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE MAYOR INTERÉS EN RELACIÓN CON EL CONCURSO DE TRASLADOS:**

1. ¿Quién puede/debe Participar?
2. ¿Se necesita haber prestado un tiempo mínimo de servicios para poder participar?
3. ¿A que fecha se deben reunir los requisitos para poder participar?
4. ¿Hasta que día se computan los servicios prestados para poder participar?
5. ¿Qué plazas se ofertan?
6. ¿Qué plazas puedo pedir?
7. ¿Donde puedo conseguir la solicitud y la/s hoja/s de petición de plazas?
8. ¿Cómo tengo que pedir las plazas?
9. En la hoja de solicitud se pide que identifique el destino desde el que concurso ¿cómo lo hago?
10. ¿Dónde y como consigo los certificados de servicios prestados?
11. Estoy o he estado en comisión de servicios ¿a quien debo pedir mi certificado de servicios prestados?
12. ¿Qué es la hoja de autobaremo?
13. ¿Qué documentos se deben presentar?
14. ¿Donde se presentan la solicitud y el resto de documentación?
15. ¿Que plazo tengo para presentar la solicitud y el resto de documentación?
16. Ya se ha publicado la convocatoria en el DOCM ¿puedo presentar mi solicitud?
17. ¿Una vez presentada la solicitud se puede renunciar a participar?
18. ¿Se puede modificar la solicitud?
19. ¿Qué es la relación provisional de admitidos y excluidos? ¿Dónde se publica? ¿Qué puedo hacer si aparezco como excluido?
20. ¿Cómo sabré si he sido admitido/excluido de forma definitiva?
21. ¿Cual es el contenido de la resolución provisional del concurso?
22. ¿Donde puedo consultar la Resolución provisional del Concurso?
23. Publicada la resolución provisional del concurso ¿Que plazo tengo para reclamar y cual es el procedimiento?
24. ¿Como se estiman o desestiman las reclamaciones?
25. ¿Donde puedo consultar la Resolución definitiva del concurso?
26. Ya se ha publicado la Resolución definitiva del concurso ¿cuando me tengo que incorporar a la plaza adjudicada?

### **1.- ¿Quién puede/ debe participar?**

Puede participar el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud que tenga un nombramiento fijo en la categoría a la que participa y se encuentre en alguna de las situaciones que se recogen en la convocatoria.

No pueden participar los suspensos firmes.

Debe participar el reingresado al servicio activo con carácter provisional en plazas dependientes del Sescam.

### **2.- ¿Se necesita haber prestado un tiempo mínimo de servicios para poder participar?**

No. Solo debe haber tomado posesión de la plaza que desempeña, en la categoría a la que participa en la fecha del último día del plazo para presentar solicitudes. Esta fecha es el 26 de marzo de 2010 para todas las Categorías y Especialidades convocadas

### **3.- ¿A que fecha se deben reunir los requisitos para poder participar?**

El último día del plazo de presentación de solicitudes, el 26 de marzo de 2010 y se deben mantener a lo largo de todo el procedimiento y hasta la toma de posesión de la plaza adjudicada.

### **4.- ¿Hasta que día se computan los servicios prestados para poder participar?**

Hasta el día de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla- la Mancha, 17 de febrero de 2010.

### **5.- ¿Qué plazas se ofertan?**

En el Anexo II se incluyen todas las plazas básicas vacantes, y en el Anexo III las plazas que pueden ser pedidas a resultas, y que serán adjudicadas si su titular ha obtenido un nuevo destino en el concurso.

### **6.- ¿Qué plazas puedo pedir?**

Cualquiera de las que le interesen de las incluidas en el Anexo II (plazas básicas vacantes) o en el Anexo III (plazas a resultas), en su orden de preferencia.

## 7.- ¿Donde puedo conseguir la solicitud y la/s hoja/s de petición de plazas?

Los modelos oficiales se facilitarán en papel en los Servicios Centrales del Sescam y en las Gerencia del Sescam, junto con un sobre identificativo para meter toda la documentación. **Pero**, se encuentran también insertados en la **página del Sescam** (<http://sescam.jccm.es>), desde donde se pueden rellenar siguiendo las instrucciones y luego imprimir para su presentación. En la página del Sescam, estará también insertada una carátula del sobre identificativo que podrá imprimir y pegar a cualquier sobre, para meter la documentación.

## 8.- ¿Como tengo que pedir las plazas?

La plaza viene precedida por un código de plaza. En la Hoja de petición de plazas debe ir poniendo los distintos códigos que las identifican por orden de preferencia

Ejemplo.     0455  
                  3292  
                  0456  
                  0562

Estos códigos identifican a la plaza. Recuerde que un único código puede identificar a varias plazas, por lo que sólo debe escribirlo una vez. En este ejemplo, el interesado ha solicitado en primer lugar las plazas vacantes de Enfermería en el C.H. de Toledo (201 plazas), en segundo lugar las plazas de enfermería a resultas en el C.H. de Toledo (595 plazas), en tercer lugar las plazas vacantes de Enfermería en el Hospital Nacional de Parapléjicos (7 plazas), y por último, 1 plaza en el E.A.P. Polan CIAS 1107180609P

## 9.- En la hoja de solicitud se pide que identifique la plaza desde la que concurso ¿cómo lo hago?

- Si concursa desde una plaza en el Servicio de Salud de Castilla-la Mancha, en situación de activo o con reserva de plaza debe identificar tanto la Gerencia de procedencia como el código de plaza. Este código es el que, en el Anexo III de la Convocatoria, identifica a la plaza de la que usted es titular, independientemente de la situación administrativa en que se encuentre (comisión de servicio u otras). Recuerde que la ausencia de identificación de la plaza desde la que concursa es causa de exclusión.
  - Si concursa desde una plaza integrada al amparo del Decreto 135/2009, dependiente de Atención Especializada el código que identifica su plaza es el mismo que el de la Gerencia al que pertenece.
- Ej. . Si usted trabaja como enfermera en la Residencia de Mayores Benquerencia de Toledo su plaza corresponde a la Gerencia de Atención Especializada Toledo y su código es 3292.

- Si concursa desde una plaza en el servicio de Salud de Castilla-la-Mancha en situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza ( eje excedencia no debe poner ningún código)
- Si concursa desde una plaza en otro Servicio de Salud, deberá indicarlo en el apartado correspondiente, pero no identificar el código de la plaza

#### **10.- ¿Dónde y como consigo los certificados de servicios prestados?**

Las Gerencias son las encargadas de expedir los certificados de servicios prestados, según el modelo oficial facilitado a las mismas. Si usted tiene algún certificado antiguo, por favor, solicite de la Gerencia correspondiente la emisión de un certificado según modelo oficial. Sólo se admitirán certificados distintos al modelo oficial cuando procedan de Servicios de Salud distintos del Sescam.

#### **11.- Estoy o he estado en comisión de servicios ¿a quien debo pedir mi certificado de servicios prestados?**

A la Gerencia donde efectivamente haya prestado sus servicios.

#### **12.- ¿Qué es la hoja de autobaremo?**

La hoja de autobaremo se encuentra insertada en la página del Sescam (<http://sescam.jccm.es>). Con ella, el participante realiza un autobaremo aplicando los criterios del baremo de méritos, contenidos en el Anexo I de la convocatoria y **se debe presentar** completado con el resto de la documentación.

#### **13.- ¿Qué documentos se deben presentar?**

- 1- La solicitud de participación. (Una única solicitud)
- 2- La hoja u hojas de petición de plaza. (Tantas hojas como se completen)
- 3- La hoja u hojas de autobaremo. (Tantas hojas como se completen)
- 4.- Los certificados de servicios prestados (original o copia compulsada)
- 5- Fotocopia compulsada del nombramiento fijo en la categoría en la que concursa.
- 6- Fotocopia compulsada de la diligencia de toma de posesión del último destino en propiedad.
- 7-Otras certificaciones dependiendo de las distintas situaciones desde la que se concurse: Documento que genere derecho a reserva de plaza, Resolución de la declaración de excedencia, Resolución de reingreso al servicio activo (original o copia compulsada)

► **Toda la documentación se insertará en el sobre identificativo.**

#### **14.- ¿Dónde se presentan la solicitud y el resto de documentación?**

Se presentan en los Servicios Centrales del Sescam, en las Gerencias del Sescam o en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 38.4.

En la solicitud y en la hoja de petición de plazas, debe figurar el sello de Registro de entrada con la fecha, quedando el original y una copia en poder de la administración y otra copia será para el interesado.

**15.- ¿Que plazo tengo para presentar la solicitud y el resto de documentación?**

Para todas las Categorías y Especialidades convocadas el plazo para presentar la solicitud y el resto de documentación es de un mes, desde el 26 de febrero de 2010 al 26 de marzo de 2010, ambos inclusive.

**16.- Ya se ha publicado la convocatoria en el DOCM ¿puedo presentar mi solicitud?**

No. Los plazos para la presentación de solicitudes están claramente establecidos en las resoluciones de convocatoria. Serán inadmitidas las solicitudes cuya fecha de registro sea anterior o posterior a los plazos señalados.

**17.- ¿Una vez presentada la solicitud se puede renunciar a participar?**

No, si ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes. Presentada una solicitud de participación dentro de plazo, se podría presentar una renuncia a la participación dentro también del plazo de presentación de solicitudes. Esta renuncia afecta a la totalidad de la solicitud, no pudiéndose renunciar en parte.

**18.- ¿Se puede modificar la solicitud?**

No, si ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes. Presentada una solicitud de participación dentro de plazo, se podría volver a presentar una nueva solicitud que modificase a la primera siempre que se presentase dentro también del plazo de presentación de solicitudes.

**19.- ¿Qué es la relación provisional de admitidos y excluidos? ¿Dónde se publica? ¿Qué puedo hacer si aparezco como excluido?**

En esta relación provisional aparecen las personas que han sido excluidas del proceso selectivo por carecer de alguno de los requisitos establecidos, haber presentado la solicitud fuera de plazo u otros. Se publicará en el tablón de anuncios de los servicios centrales del Sescam y en la página web del Sescam. Si aparece en ella como excluido, dispondrá de un plazo de 10 días para subsanar los defectos apreciados.

**20.- ¿Cómo sabré si he sido admitido/excluido de forma definitiva?**

La Dirección General de Recursos Humanos publicará en el tablón de anuncios de los servicios centrales del Sescam y en la página web del Sescam, una relación definitiva de admitidos y excluidos, una vez finalizado el plazo de subsanación.

**21.- ¿Cual es el contenido de la resolución provisional del concurso?**

Contiene la relación de personas participantes en el concurso, indicando provisionalmente aquellos que de acuerdo con el baremo han obtenido plaza y los que quedan sin plaza adjudicada.

**22.- ¿Donde puedo consultar la Resolución provisional del Concurso?**

En el Diario Oficial de Castilla – la Mancha y en la página web del Sescam.

**23.- Publicada la resolución provisional del concurso ¿Que plazo tengo para reclamar y cual es el procedimiento?**

El plazo para reclamar es de 15 días hábiles a contar desde la publicación de la Resolución Provisional. La reclamación se debe presentar en los Servicios Centrales del Sescam y en las Gerencias del Sescam o en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común, artículo 38.4.

**24.- ¿Como se estiman o desestiman las reclamaciones?**

Estudiadas por el Sescam las reclamaciones, se entienden contestadas (admitidas o rechazadas) en la Resolución definitiva del concurso. No se comunicará individualmente la Resolución.

**25.- ¿Donde puedo consultar la Resolución definitiva del concurso?**

En el Diario Oficial de Castilla – la Mancha y en la página web del Sescam.

**26.- Ya se ha publicado la Resolución definitiva del concurso ¿cuando me tengo que incorporar a la plaza adjudicada?**

Publicada la Resolución definitiva se debe cesar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación.

La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad y en la misma Área de Salud, o en el plazo de un mes si pertenecen a distinta localidad y Área de Salud o implica un cambio en el servicio de salud de destino.

La prórroga de plazos así como los ceses diferidos se recogen en el apartado 7 de la convocatoria.